

16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 09 DIC 2022

Expediente No. 2022-00397.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA S.A.S.** y en contra de **SÚPER SOLUCIONES JIMÉNEZ S.A.S.** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con las facturas base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

- a). Por la suma de USD\$34.190 por concepto de capital impago contenido en la factura de venta No. CDM 21115.
- b). Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el capital referido en el literal anterior desde el 24 de noviembre de 2021 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.
- c). Por la suma de USD\$34.320 por concepto de capital impago contenido en la factura de venta No. CDM 21114.
- b). Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el capital referido en el literal anterior desde el 24 de noviembre de 2021 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

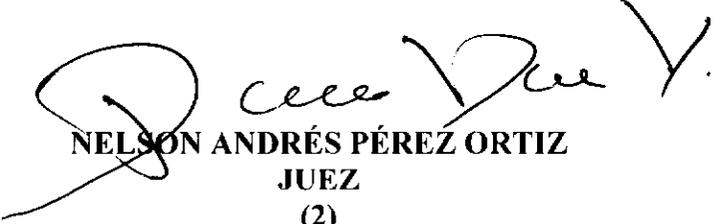
SEGUNDO: Trámitese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería al abogado **JUAN FELIPE ROLDAN PARDO** como apoderado de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

